

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de mayo de 2021.

No. 41

Folleto Anexo

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PÚBLICA N° DIF/OSC/01/2021 BIS

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO DIF/OSC/01/2021 BIS

El Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Convoca:

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que operen en el territorio del Estado de Chihuahua a presentar modelos de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar, ofreciendo soluciones de afrontamiento ante circunstancias de crisis como la presente situación de pandemia por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), lo cual genera deficiencia en la calidad de vida de los chihuahuenses, detectando la necesidad de promover la vinculación y organización social y que cumplan con lo siguiente:

I.- Objetivo General

Contribuir con las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la entrega de apoyo económico para la implementación de modelos de fortalecimiento familiar.

II.- Objetivos Específicos

Apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la eficiente implementación de modelos de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar, ofreciendo soluciones de afrontamiento ante circunstancias de crisis como la presente situación de pandemia por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el Estado de Chihuahua, en temáticas como:

1. Prevención de la violencia familiar a efecto de proveer herramientas de interacción familiar, relaciones interpersonales y grupales sanas, pedagógicas y de sensibilización a personas cuidadoras, docentes y directamente a los integrantes de las familias, con el objeto de cultivar una crianza positiva para evitar la omisión de cuidados y/o violencia familiar, particularmente en proyectos que se dirijan a la:
 - a) Prevención de abuso sexual infantil y maltrato a menores, a través de difusión de denuncia y promoción de herramientas de crianza positiva.
 - b) Reducción de conductas de riesgo asociadas a la depresión y ansiedad.
2. Prevención de conductas de riesgo asociadas al Covid-19 a efecto de prevenir factores de riesgo de las personas expuestas al confinamiento y/o a la restricción de actividades. Lo anterior, a través de la promoción de proyectos, acciones y estrategias que brinden herramientas de afrontamiento

socioemocional que fomenten la salud mental y refuercen los factores de protección a las personas en situación de vulnerabilidad, particularmente con proyectos que se dirijan a:

- a) Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de los diversos tipos de violencias derivado del confinamiento.
- b) Personas mayores y personas con discapacidad en situación de confinamiento.

III.- Cobertura geográfica

Las acciones que se implementarán mediante el presente programa presupuestario, podrán realizarse en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para lo cual se privilegiarán los proyectos que contemplen acciones en las Zonas de Atención Prioritarias o en aquellos municipios en los que se justifiquen problemáticas sociales de acuerdo a los registros administrativos y estadísticas institucionales de las dependencias vinculadas a la salud mental, seguridad y violencias, conforme al **Anexo I** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV.- Montos de Apoyo

Se apoyarán con un monto de **\$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a favor de cada OSC que resulte seleccionada, el cual se realizará vía transferencia bancaria en dos ministraciones, conforme al proceso establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a OSC.

V.- Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Participación

Requisitos.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, que aspiren a participar en la convocatoria, deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con un proyecto que contemple las siguientes necesidades:
 1. Desarrolle actividades tendientes al cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos señalados en las reglas de operación.
 2. Contenga las herramientas suficientes de sistematización y réplica para el sustento teórico, metodología, justificación, insumos de operación y evaluación.

Cuenta con un mínimo de 150 personas como meta de beneficiarios a alcanzar, el cual debe ser plasmado en la pestaña de "Descripción del proyecto" descrito en el formato de solicitud, conforme al **Anexo IV** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Cuenta con evidencia cualitativa y cuantitativa que respalde la experiencia y éxito en la implementación del modelo del proyecto.
4. Cuenta con carta descriptiva de cada actividad de capacitación del proyecto con su respectivo indicador de proceso, conforme al **Anexo III** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. Cuenta con una propuesta de encuesta libre que realice antes y después del proyecto (pre y post) que mida el conocimiento o cambio adquirido por una muestra significativa de beneficiarios del proyecto.
6. Cuenta con indicadores de proceso y resultados que permitan medir su proyecto desde su implementación hasta sus resultados.
7. Cuenta con estrategias de detección y canalización de casos que requieran atención especializada.
8. Cuenta con estrategias de intervención alternas en caso de presentarse una contingencia sanitaria, ambiental y/o natural.
9. Presente justificación de su cobertura geográfica y poblacional.
10. Asimismo, no podrá presentarse el mismo proyecto por más de una OSC, ni podrá presentarse más de un proyecto por cada OSC.
11. El proyecto debe describirse en el apartado de "Descripción del proyecto" y en el apartado de "Matriz" del formato de solicitud, conforme al **Anexo IV** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual también se encuentra en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link

<http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>

- II. Llenar y presentar el formato de solicitud, conforme al **Anexo IV** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, y el formato de ejercicio presupuestal, conforme al **Anexo V** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente firmados por el representante legal los cuales también se encuentran disponibles en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>

- III. Presentar un presupuesto para su proyecto acorde al monto total autorizado para cada Organización de la Sociedad Civil con base a lo establecido en el inciso: a) Características de los Apoyos, para lo cual deberán de basarse en el tabulador de Recursos Humanos, conforme al **Anexo VI** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, para calcular la asignación de recursos y apegarse a la distribución presupuestal autorizada conforme al **Anexo VII** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- IV. Presentar copia certificada del acta constitutiva y/o última modificación en caso de que aplique, para su cotejo en la cual se desprenda que es una Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro, así como copia simple.
- V. Presentar copia certificada del poder del representante legal de la Organización de la Sociedad Civil para cotejo de datos y copia simple, que acredite su personalidad.
- VI. Presentar constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a 6 meses.
- VII. Presentar comprobante de domicilio fiscal, para lo cual en el supuesto de que la OSC opere en un domicilio diferente, deberá de presentar el comprobante de domicilio en el que realice sus actividades con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- VIII. Presentar copia de la identificación oficial del Representante Legal, del Director e integrantes del Órgano de Gobierno de la OSC.
- IX. Presentar estados financieros de la Organización de la Sociedad Civil al cierre del 31 de diciembre de 2020.
- X. Presentar currículum institucional de la OSC mediante el cual se acredite su experiencia en el desarrollo de proyectos relativos a los temas de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar, o que ofrezcan soluciones de afrontamiento ante circunstancias de crisis como la presente situación de pandemia por el virus SARS-CoV- 2 (Covid-19), presentes en las Reglas de Operación.
- XI. Presentar currículum de las personas que ejecuten el proyecto, en el cual se acredite su experiencia y profesionalización en los temas de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar, o que ofrezcan soluciones de afrontamiento ante circunstancias de crisis como la presente situación de pandemia por el virus SARS-CoV- 2 (Covid-19).

- XII. Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesten que el presupuesto que eventualmente les sea otorgado a través de la selección del Comité Dictaminador, será destinado única y exclusivamente para ejecución y desarrollo de su proyecto, el cual deberá de ser firmado por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil, conforme al **Anexo VIII** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- XIII. Presentar carta compromiso, debidamente firmado por el representante legal, mediante la cual autorice al DIF Estatal a realizar visitas de supervisión y seguimiento durante el proceso de ejecución de su proyecto, de manera concertada o incluso sin previo aviso, conforme al **Anexo IX** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- XIV. Presentar escrito, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que dentro de los integrantes que conforman el Órgano de Gobierno de la Organización de la Sociedad Civil, no se encuentran funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno o familiares directos, conforme al **Anexo X** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- XV. En el supuesto de que la intervención se realice dentro de una escuela o centro comunitario, deberán presentar un oficio que contenga la autorización para el acceso y uso de las instalaciones a la OSC emitido por el personal facultado por la escuela o el centro comunitario.
- XVI. En el supuesto de que la OSC haya participado en el año fiscal anterior inmediato en el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil del DIF Estatal 2020, deberán exhibir la carta de liberación expedida por la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar a través de la cual se acredite la plena satisfacción de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar respecto a la ejecución del proyecto y el adecuado ejercicio de los recursos otorgados.

Los documentos anteriormente descritos, deberán de presentarse de manera impresa y digital en memoria USB, en la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en el 4to piso del Semilla Centro Interactivo, en calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, y en ciudad Juárez en la Coordinación de Fortalecimiento Familia Zona Norte, ubicada en el 2do piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, el miércoles 9 y jueves 10 de junio de 9:00 a 15:00 horas.

VI.- Aclaración de dudas

El DIF Estatal a través del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, celebrará la junta de aclaraciones del contenido de la Reglas de Operación y de la Convocatoria, a las 15:00 horas del 28 de mayo en el Museo Semilla, ubicado en la calle Progreso número 1201 de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, la cual se transmitirá en tiempo real a través de la página de Facebook del DIF Estatal, en el link: <https://es-la.facebook.com/difdepuertasabiertas/>, con el objeto de que las OSC foráneas estén en posibilidad de escuchar las respuestas a sus cuestionamientos. Para tal efecto, las OSC deberán de remitir sus preguntas con cuando menos 48 horas de anticipación al correo difestatal.convocatoria2021osc@gmail.com

VII.- Recepción de los Proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo con cita previa el 9 y 10 de junio de 9:00 a 15:00 horas, en el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en el 4to piso del Museo Semilla, en calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, y en ciudad Juárez en la Coordinación de Fortalecimiento Familia Zona Norte, ubicada en el 2do piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado José María Morelos y Pavón, sólo se recibirá papelería completa.

Para programar cita en la ciudad de Chihuahua favor de comunicarse al teléfono 6142144000 o 6144293300 extensión 22417 y a los celulares 6142177226, 6141750119 y 6143665221, y en la ciudad de Juárez a los teléfonos 6562116597 y 6562761198.

VIII.- Resultados.

La selección de las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en la presente Convocatoria, se realizará mediante la evaluación del desarrollo de los puntos que se desprenden del formato de evaluación, en base a los criterios de selección descrito en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, esto por parte del Comité Dictaminador, y se emitirán los resultados a través de transmisión en tiempo real en la página de Facebook del DIF Estatal en el link: <https://es-la.facebook.com/difdepuertasabiertas/> a las 13:00 horas del día 23 de junio del año en curso.

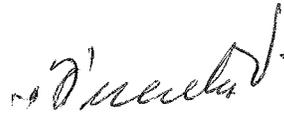
En caso de que la información solicitada sea incompleta, contenga alguna anomalía o en general requiera alguna corrección, se prevendrá de manera inmediata al solicitante. Mencionando que la respuesta o resolución se entregará en un plazo no mayor a quince días hábiles.

El solicitante tendrá un día natural para subsanar la prevención, en lo relativo a los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de incumplimiento del plazo establecido, la Dependencia rechazará el proyecto presentado.

ATENTAMENTE

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DE 2021
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha del tres de abril del año dos mil veintiuno, fueron publicadas en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021.

SEGUNDO.- Que derivado de la convocatoria pública DIF/OSC/01/2021, resultaron seleccionado los proyectos de ochenta y ocho Organizaciones de la Sociedad Civil.

TERCERO.- Que en virtud que para el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021, se pretendía asignar cien proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, es necesario realizar las adecuaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021 que fueron publicadas en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua en fecha del tres de abril del año dos mil veintiuno, con el objeto de estar en posibilidad de emitir una nueva convocatoria para seleccionar doce proyectos adicionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil a los ochenta y ocho proyectos seleccionados en la convocatoria pública DIF/OSC/01/2021.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifican las fracciones ii y iii del inciso a) Características de los apoyos; el segundo y tercer párrafo del inciso c) Procedimiento de selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias; el párrafo dieciochoavo del subtítulo denominado **El Comité Pre-Dictaminador**, correspondiente al inciso c) Procedimiento de selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias; el numeral 9 de la fracción iii, correspondiente al inciso d) Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones; las fracciones i, ii, iv, v, vi, vii, viii, ix, x y xi del inciso e) Cronología de los Procesos todos de la **Sección III. Operación**; el proemio y los numerales 2 y 3 de la cláusula segunda correspondiente al Anexo II denominado Convenio de Colaboración; **se adiciona** un último párrafo al inciso c) Procedimiento de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias, de la **Sección III. Operación**, todos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de abril de 2021, para quedar redactadas de la siguiente forma:

SECCIÓN III. ...

a) ...

- i. ...
- ii. Temporalidad.- El presente programa presupuestario **inició** a partir de la publicación de las Reglas de Operación y concluirá el treinta y uno de **diciembre** del año dos mil veintiuno, para lo cual el apoyo económico se entregará mediante dos ministraciones que se realizarán de la siguiente manera: el 50% se entregará dentro de los 7 días hábiles posteriores a la firma del convenio respectivo, de conformidad al Anexo II y el remanente se entregará previa presentación, revisión y validación de un informe parcial y del informe final debidamente validado por la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, de acuerdo a lo solicitado en el apartado de obligaciones, ubicado en la Sección III Operación, inciso d, fracción iii de obligaciones, numerales 3 y 4 de las Reglas de Operación, de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

iii. Informe parcial y final. - El informe parcial deberá de presentarse dentro de los primeros **doce** días naturales de **agosto** del año dos mil veintiuno y el informe final a más tardar el día **trece de octubre** del año que transcurre, de acuerdo a lo solicitado **en la Sección III Operación, inciso d, fracción III numerales 3 y 4 de las presentes Reglas de Operación, obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

b) ...

c) ...

El personal de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua en conjunto con el Comité Pre-Dictaminador, realizará la evaluación técnica de los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido con los requisitos y documentación descritos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, que se publicará en la página oficial del DIF Estatal, <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

El Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar y el Comité Pre-Dictaminador emitirá la evaluación técnica de cada proyecto, con base al Formato de Evaluación, conforme al Anexo XI, al igual que considerando el cumplimiento de requisitos y documentos (Sección III Operación, inciso b) y los remitirá al Comité Dictaminador.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Comité Dictaminador analizará los proyectos y evaluaciones remitidos por el Comité Pre-Dictaminador, realizará el dictamen final, mediante el cual seleccionará a las Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuvarán con el DIF Estatal en la implementación de modelos de atención y prevención de la violencia familiar y factores de riesgo social a personas vulneradas ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV- 2 (Covid-19), con base al Formato de Evaluación, conforme al Anexo XI , mediante el debido cumplimiento de los documentos y requisitos; además emitirá los resultados en base a la cronología de los procesos señalados en las presentes Reglas de Operación **y en la convocatoria correspondiente.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Finalmente, la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar emitirá el acta de liberación a las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplieron con las obligaciones previstas en las Reglas de Operación, en la convocatoria y en el convenio específico de colaboración.

d) ...

i. ...

1. Al 4. ...

ii. ...

1. Al 3. ...

iii. ...

1. Al 8. ...

9. Los recursos que no sean ejercidos, o bien destinados a los fines y conceptos autorizados deberán reintegrarse a más tardar el **30 de noviembre** del presente ejercicio fiscal vía transferencia bancaria al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

iv. a la vi. ...

e) ...

- i. El DIF Estatal emitirá la convocatoria que se publicará en la página electrónica del DIF Estatal, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>
- ii. El DIF Estatal a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, celebrará la junta de aclaraciones del contenido de las Reglas de Operación **en la fecha y hora que para tal efecto se establezca en la Convocatoria correspondiente**, en las instalaciones del Museo Semilla, ubicado en la calle Progreso número 1201 de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, la cual se transmitirá de manera simultánea a través de la plataforma de videoconferencias denominado zoom con el objeto de que las OSC foráneas estén en posibilidad de escuchar las respuestas a sus cuestionamientos. Para tal efecto, las OSC deberán de remitir sus preguntas con cuando menos 48 horas de anticipación al correo difestatal.convocatoria2021osc@gmail.com

iii. ...

- iv. La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar de DIF Estatal recibirá las propuestas de todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, **en las fechas y horas que para tal efecto se establezcan en la convocatoria correspondiente**, en el Museo Semilla ubicado en la calle Progreso número 1201 de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en el 2º piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón ubicada en Av. Abraham Lincoln número 1290 de Ciudad Juárez, Chih.
...
...
...
- v. El Comité Pre-Dictaminador realizará un análisis del contenido de los proyectos presentados para la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil para turnarlos a Comité Dictaminador.
- vi. El Comité Dictaminador seleccionará los proyectos presentados por las OSC
- vii. **En la convocatoria se establecerá la fecha en la cual** se emitirá la resolución mediante la cual se dará a conocer las OSC que fueron seleccionadas por el Comité Dictaminador, la cual se transmitirá en tiempo real a través de la página de Facebook del DIF Estatal, en el link: <https://es-la.facebook.com/difdepuertasabiertas/>
- viii. Las **Organizaciones de la Sociedad Civil** y el DIF Estatal firmarán los convenios de colaboración específicos en la Coordinación Jurídica de DIF Estatal.
- ix. Dentro de los **diez** días hábiles posteriores a la firma del convenio correspondiente, el DIF Estatal entregará los recursos correspondientes por concepto de la primera ministración vía transferencia bancaria.
- x. Las OSC **remitirán los informes parcial y final en las fechas que para tal efecto se establezcan en los convenios de colaboración específicos.**
- xi. Durante la ejecución de los proyectos, la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal, realizará el seguimiento a la implementación de los modelos de intervención, y validará **los informes parcial y final** presentados por la Organizaciones

de la Sociedad Civil, notificando cualquier anomalía detectada a la Coordinación Jurídica de DIF Estatal para que realice las acciones tendientes a imponer las sanciones previstas en las presentes Reglas de Operación.

xii. ...

ANEXO II. ...

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO DIF/___/2021 DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO DIF/OSC/01/2021-**BIS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA _____, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. A la III. ...

...

...

PRIMERA.- ...

SEGUNDA.- ...

1. ...
2. Documentar y entregar el informe parcial, durante los primeros **12** (doce) días del mes de **agosto** de la presente anualidad, adjuntando las acciones y ejercicio presupuestal efectuado a la fecha respecto de los avances y resultados obtenidos mediante la ejecución del presente convenio.
3. Realizar y entregar el informe final a más tardar el día **trece** de **octubre** de la presente anualidad, mediante el cual se acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto denominado "_____".
4. y 5. ...

TERCERA a DÉCIMA QUINTA.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, mediante la aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la celebración de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria.

CERTIFICACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, QUE IMPLEMENTEN MODELOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO FAMILIAR 2021, DOCUMENTACIÓN QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO Y CONSTA DE OCHO (8) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

